



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2020**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI CALATAYUD-ARANDA, presentadas según lo previsto en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020. .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) La fecha final de ejecución de las actividades subvencionables será el día 30 de septiembre de 2023. Dentro de dicho plazo, deberá disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN AGM/1614/2019 de 27 de noviembre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:



1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ([www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url, <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2020.06.2.159	AYUNTAMIENTO DE IBDES	SEÑALIZACION Y ACONDICIONAMIENTO SENDERO Y DE MIRADOR DE LA PEÑA DEL BUHO	115	13.976,71	50
2020.06.2.164	AYUNTAMIENTO DE CALCENA	CAMBIO DE VENTANAS PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	113	10.883,95	50
2020.06.2.171	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BÍLBILIS (AMIBIL)	EQUIPAMIENTO INFORMATICO E INSTALACION PUERTA AUTOMATICA ASOCIACION MINUSVALIDOS	117	6.405,71	50
2020.06.2.172	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BÍLBILIS (AMIBIL)	INSTALACION INTERCAMBIADOR PLACAS Y CLIMATIZACION ASOCIACION MINUSVALIDOS	117	11.024,36	50
2020.06.2.173	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BÍLBILIS (AMIBIL)	INSTALACION DE LED EN CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA	117	7.199,50	50
2020.06.2.174	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BÍLBILIS (AMIBIL)	INSTALACION DE EQUIPOS DE OZONO EN CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA	117	6.025,80	50
2020.06.2.176	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BÍLBILIS (AMIBIL)	EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA AMIBIL	117	18.639,31	50
2020.06.2.178	COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	IMPLANTACION DE CODIGOS QR COMUNIDAD DE CALATAYUD PARA USO TURISTICO	120	66.570,65	50
2020.06.2.179	COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	ADECUACION DE SENDEROS COMO SEND TURISTICOS ARAGON	120	87.215,75	50
2020.06.2.181	AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA	INSTALACION DE GIMNASIO	116	17.938,50	50



ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2020.06.2.182	AYUNTAMIENTO DE ABANTO	INSTALACION AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA CENTRO SOCIAL	111	9.208,10	50
2020.06.2.183	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO	INSTALACION PLACAS AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA CENTRO SOCIAL	109	12.432,75	50
2020.06.2.184	AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA	INSTALACION PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO	112	12.432,75	50
2020.06.2.185	AYUNTAMIENTO DE CIMBALLA	INSTALACION DE PLACAS SOLARES Y EFICIENCIA ENERGETICA EN ALBERGUE MUNICIPAL	110	12.432,75	50
2020.06.2.187	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA EDIFICIO MULTIUSOS	103	18.750,00	13.49



**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE MALUENDA	2020.06.2.192	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD MALUENDA	Insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ASOCIACION AUGUSTA DE ENFERMOS MENTALES EN CALATAYUD	2020.06.2.167	EQUIPAMIENTO DE SEDE ASAEME	22/06/2023
ASOCIACION AUGUSTA DE ENFERMOS MENTALES EN CALATAYUD	2020.06.2.168	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ASAEME	22/06/2023
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	2020.06.2.191	INSTALACIONES DEPORTIVAS EMBALSE DE LA TRANQUERA	15/06/2023



UNIÓN EUROPEA  
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------